



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016/MDCH

Chacabuco, 29 de Diciembre del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABUCO

VISTO: El Informe N° 181-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 277-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece en su Artículo 47°.- Fondo de Compensación Municipal que "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, la Ley N° 27630 – Ley que modifica el Artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, establece en su Artículo 1° que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, mediante Informe N° 181-2016-GP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe, en el cual señala que de acuerdo al marco normativo precitado, y de acuerdo a la previsión de necesidades y prioridades de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, para el Año Fiscal 2017, se ha establecido determinar la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Ejercicio Fiscal 2017, teniendo como referencia los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01, lo que considera ser aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 277-2016-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la propuesta de distribución de los porcentajes del FONCOMUN para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital Chacabuco, se encuentra acorde con el ordenamiento jurídico vigente, ya que constituye un instrumento que regula la gestión interna de la entidad municipal lo que conllevaría al cumplimiento de los fines de la gestión para el Ejercicio Fiscal 2017;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO MAYORITARIO** del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la distribución de los porcentajes de la aplicación del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco previsto en la suma de S/. 2'736,138.00 Soles (Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Soles), conforme al cuadro siguiente:

GENÉRICA DE GASTO	AÑO FISCAL 2017	
	SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	1,486,138.00	54.32%
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	202,278.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	651,050.00	
2.5 OTROS GASTOS	632,810.00	
GASTOS DE CAPITAL	1,250,000.00	45.68%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,250,000.00	
TOTAL	2,736,138.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abg. KAREN MOZ SACO
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE